

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019-0392 00

Reunidos los requisitos de que trata el artículo 76 del C.G.P., se acepta la renuncia al poder presentada por el Dr. Miguel Ángel Cotes Giraldo, como apoderado general de la demandada Medimás EPS-S.

De otra parte, previo a reconocer personería a la Dra. Karelis de Jesús Causil Vidal, deberá acreditarse que el mandato que le fue conferido, proviene del correo electrónico de la entidad demandada, conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020.

Igualmente, por secretaría, **procédase de manera inmediata** a notificar en debida forma la providencia de fecha 15 de octubre de 2020, como quiera que, revisado el micrositio web del Despacho, se evidencia que la providencia anexa no fue incluida en el acápite respectivo del estado electrónico de fecha 16 de octubre de esa misma anualidad.

Hecho lo anterior y vencido el término allí concedido ingrese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico número 54 del 28 de abril de 2021

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2826794ff0db5272aad121f92b9878647630bc79a5395a754561974e9678e5d**

Documento generado en 27/04/2021 04:58:44 AM